

EXPT E N° 721-344/2018.
LAG.

DECRETO N° **4955** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Bioquímico Ernesto Jesús Orillo, CUIL 20-25613526-5, en el cargo Categoría A (J-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímico de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 14 de enero de 2019, vacante por la jubilación ordinaria de la agente Ana María del Valle Paz; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;
- Que, mediante Resolución N° 4964-S/2019, se designó al profesional de referencia, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;
- Que, rola renuncia presentada por el Bioq. Orillo al cargo Categoría 24 Hs. semanales, Ley N° 5498, del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, bajo la dependencia del Hospital "Dr. Oscar Orías";
- Que, la designación gestionada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;
- Que, de la Certificación de Servicios y Planillas de asistencia incorporada en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del mencionado profesional, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE

CREASE

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|---------------------------------|---------------------|
| E (j-2) | 1 |
| Agrup. Profesional | |
| Escalafón Profesional | |
| Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418 | |
| Total..... | 1 |

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|---------------------------------|---------------------|
| A (j-2) | 1 |
| Agrup. Profesional | |
| Escalafón Profesional | |
| Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418 | |
| Total..... | 1 |

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4955

-S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Bioquímico Ernesto Jesús Orrillo, CUIL: N° 20-25613526-5, al contrato de Locación de Servicios Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Téngase por designado al Bioquímico Ernesto Jesús Orrillo, CUIL: N° 20-25613526-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Bioquímico de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 14 de enero de 2019.-

ARTÍCULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será réfrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUIN
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud